

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 03 de enero de 2017

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se levanta la presente acta con el propósito de registrar el acuerdo alcanzado por el CTSAT, respecto del proyecto de solventación a la solicitud de información, que fue presentada por la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncia:

- **Folio 0610100193116 (Confidencial):**

Primero.- Con fecha 07 de noviembre de 2016, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100193116, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en SISI", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Información respecto al contrato de prestación de servicios No. CS-356-LP-N-A-PE-005/16, celebrado entre EL SAT y SECOLIMPSA Y COMERCIALIZADORA, S.A de C.V., información detallada en el archivo adjunto."

Asimismo, se adjuntó a la misma un documento, en el cual se solicitó lo siguiente:

"En relación al contrato de prestación de servicios No. CS-356-LP-N-A-PE-005/16, celebrado entre EL SAT y SECOLIMPSA Y COMERCIALIZADORA, S.A de C.V., proporcione la siguiente información y documentación:

1. Mencione el nombre del Representante legal, socios y/o accionistas de la empresa SECOLIMPSA Y COMERCIALIZADORA, S.A de C.V. con quienes celebren convenios y/o contratos.
2. De acuerdo a la cláusula primera del contrato celebrado con SECOLIMPSA Y COMERCIALIZADORA, S.A de C.V., indique cuales son los Inmuebles para los que solicito el servicio de limpieza, señalando denominación y domicilio, así como también cuantos elemento solicita por cada uno de ellos para recibir el servicio pactado en el contrato en mención.





**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 03 de enero de 2017 —**

Página 2

3. Exhiba y proporcione copia de los anexos detallados en la declaración II.5 y del Plan de Trabajo mencionados en la cláusula primera del contrato en mención, celebrado con SECOLIMPSA Y COMERCIALIZADORA, S.A de C.V.
4. De acuerdo con lo acordado en la cláusula tercera del contrato celebrado con SECOLIMPSA Y COMERCIALIZADORA, S.A de C.V., donde maneja un monto mínimo y un monto máximo en los costos, indique cual fueron los parámetros establecidos para la determinación de la base de cuantificación o la manera de fijar el precio y/o costo pactado, así como la forma en que se verifiquen que dichos precios y/o costos no fueran mayor al precio del mercado.
5. En relación a la cláusula quinta del contrato referido, señale el criterio que utilizó para solicitar el número de elementos que realizarían el servicio en los lugares descritos en la segunda columna de la tabla inserta.
6. En lo referente a lo establecido en la cláusula sexta del contrato CS-356-LP-N-A-PE-005/16, señalar y soportar su dicho en relación a lo siguiente:
 - a. Quién fue el servidor público encargado de la verificación del servicio pactado en el contrato CS-356-LP-N-A-PE-005/16. Ello en virtud de que conformidad con el segundo párrafo de la cláusula SEXTA del referido acuerdo de voluntades, se hace mención que puede ser el C. Fernando Moedano Villegas, Subadministrador de Recursos y Servicios en Oaxaca, o servidor público que lo sustituya en el encargo, o quien sea designado por el titular de su área de adscripción.
 - b. De conformidad con el inciso (I) del tercer párrafo de la cláusula SEXTA, en qué forma la persona designada, administra y verifica el cumplimiento del contrato en cada uno de los inmuebles señalados en la tabla que aparece en la cláusula quinta del contrato. En caso de que exista evidencia documental de la administración y verificación anterior, se solicita copia de la misma.
 - c. De conformidad con el inciso (II) del tercer párrafo de la cláusula SEXTA, en qué forma la persona designada, "verifica y autoriza la información de las facturas electrónicas". En caso de que exista evidencia documental a través de reportes o marcas de auditoría, se solicita que se anexe la documentación comprobatoria.
 - d. De conformidad con el inciso (II) del tercer párrafo de la cláusula SEXTA, se solicita copia simple del acta recepción y terminación de los servicios que fueron recibidos a satisfacción del "el SAT".



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 03 de enero de 2017 —**

Página 3

- e. En relación con la cláusula SEXTA, cuarto párrafo inciso (I) del contrato CS-356-LP-N-A-PE-005/16, se solicita copia de los reportes de inspección, revisión, recepción y aceptación de los servicios recibidos.
- f. En relación con la cláusula SEXTA, cuarto párrafo inciso (I) del contrato CS-356-LP-N-A-PE-005/16, cuáles fueron los elementos objetivos por los que la L.C.P. Ana María Cruz Cortés, o el servidor público que la sustituya en el encargo, tuvo para dar por aceptados los servicios ejecutados.
- g. Señalar quien administra y verifica el cumplimiento de lo estipulado en el contrato en mención.
- h. Que criterios utilizan para verificar y autorizar la información de las facturas electrónicas.
- i. Que criterios utilizan para aprobar los pagos a los servicios recibidos.
- j. Que criterios utiliza EL SAT para darse por satisfecho de los servicios recibidos.
- k. En que consiste la elaboración de las actas de entrega recepción y terminación de los servicios, se realiza un acta por cada inmueble al que le se otorga el servicio o es una general por el estado, proporcione evidencia de las mismas.
- l. Quien es el responsable de recibir los reportes de inspección, de revisarlos y de aceptación, que emiten en cada uno de los inmuebles a los que reciben el servicio pactado en el contrato en mención.
- m. Qué es el sistema AGS
- n. Quien es el responsable de realizar el cálculo de las penas convencionales por la no prestación del servicio pactado en el contrato en mención, y que criterio utiliza para realizar dichos cálculos.
- o. Quien es el responsable de recibir los informes y facturas correspondientes emitidos por SECOLIMPSA Y COMERCIALIZADORA, S.A de C.V., por el servicio pactado en el contrato en mención.
- p. Quien es el responsable de comprobar que se cumpla el servicio pactado en el contrato en mención, así como que SECOLIMPSA Y COMERCIALIZADORA, S.A de C.V. respete el precio pactado.
- q. Que criterios de comprobación utiliza, proporcionar evidencia.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 03 de enero de 2017 —**

Página 4

7. Explique detalladamente por qué obliga a SECOLIMPSA Y COMERCIALIZADORA, S.A de C.V. a firmar una fianza, así como también exhiba el original y proporcione copia de la misma.
8. De conformidad con la cláusula DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Indique los fundamentos jurídicos y consideraciones fácticas por las que se pactó con su PROVEEDOR, que este último es el único patrón de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en "EL CONTRATO".
9. Porque razón, a pesar de que los trabajadores comprometidos en "EL CONTRATO", desarrollan sus actividades en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria, bajo un horario, y a pesar de que la calificación de su trabajo, le corresponde a los funcionarios públicos que refieren los párrafos TERCERO y CUARTO de la cláusula SEXTA del contrato CS-356-LP-N-A-PE-005/16, para efectos del referido contrato, el único patrón es "EL PROVEEDOR".
10. ¿La actividad que desarrolla el personal a que hace referencia el contrato CS-356-LP-N-A-PE-005/16, se considera especializada? Es decir, ¿se requiere una preparación especial del personal que desarrolla la actividad?
11. En relación a la cláusula decima primera del contrato en mención, indique de manera se cercioro que efectivamente SECOLIMPSA Y COMERCIALIZADORA, S.A de C.V., fue el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervinieron en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el contrato.
12. Exhiba original y proporcione copias de la documentación que pruebe que SECOLIMPSA Y COMERCIALIZADORA, S.A de C.V. fue quien efectivamente contrato al personal asignado para proporcionar los servicios pactados en el contrato en mención, como son:
 - a. Contrato laboral.
 - b. Nominas o listas de raya
 - c. Altas patronales
 - d. Pagos de cuotas obrero-patronales
 - e. Recibos de nómina firmados por el trabajador
13. Proporcione un listado con los datos de todos y cada uno de los trabajadores asignados a desarrollar y ejecutar los servicios pactados en el contrato en mención, señalando lo siguiente:
 - a. Nombre completo
 - b. Registro Federal de Contribuyentes
 - c. Número de seguridad social
 - d. Numero de empleado
 - e. Desglose de las percepciones otorgadas por la prestación del servicio.
 - f. Inmueble al que fue asignado para prestar los servicios pactados en el contrato en mención.



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 03 de enero de 2017 —**

Página 5

14. Quien es el responsable de asignar a los trabajadores sus actividades, horario y lugar de trabajo.
15. Describa detalladamente las actividades que le fueron encomendadas a todos y cada uno de los trabajadores así como el horario en el cual desarrollarían sus actividades.
16. Indique la forma en la cual le indicaron a los trabajadores el lugar donde se tendrían que presentar a laborar, proporcione evidencia que ampare su dicho.
17. Quien es el responsable y que controles implemento para registrar la asistencia y horario de todos y cada uno de los trabajadores, proporcione evidencia que soporte su dicho.
18. Indique de qué manera se cercioro que el personal asignado al desarrollo y ejecución de los servicios que solicito, haya sido el indicado, especifique el perfil académico, profesional, preparación, capacitación, oficio, y/o experiencia requerida para la prestación del servicio, anexando la documentación comprobatoria que soporte su dicho.
19. Exhiba originales y proporcione fotocopia de los gafetes de acceso a las instalaciones del SAT.
20. Señale de que manera comprobó la efectiva materialización del servicio pactado en el contrato en mención, proporcione documentación que soporte su dicho.
21. Mencione de qué manera impacto el servicio contratado para el desarrollo de sus actividades.
22. Señale la duración del contrato en mención y en que se basó para determinar dicho tiempo.
23. Indique como realizo el pago de los servicios contratados, señalando en su caso, la fecha, importe, número de cheque o transferencia, número de cuenta y nombre de la institución bancaria mediante la cual realizo los pagos, aportando documentación que soporte su dicho."

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Administración General de Recursos y Servicio (AGRS), por medio de su enlace, informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 97, 98, fracción I, 108, 113, fracción I, 118, 119, 132, primer párrafo, 135, 136, 137, segundo párrafo, 138, 139, 140, 144 y 145 de la LFTAIP, de igual forma el Lineamiento Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Cuadragésimo, fracción I, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo Noveno, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; así como el Criterio 07/09 "Los documentos sin firma o membrete emitidos y/o notificados por las Unidades de Enlace de las dependencias o entidades son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 03 de enero de 2017 —**

Página 6

proporcionan a través del sistema *Infomex*”, emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, indicó que en virtud de la naturaleza del contenido de la información solicitada, no fue posible atender a la modalidad de entrega elegida, correspondiente a internet, por lo que puso a disposición del solicitante, previo pago de derechos, copias simples o certificadas de la versión pública de los siguientes documentos: propuesta técnica, propuesta económica, y fianza presentada por “SECOLIMPSA Y COMERCIALIZADORA, S.A de C.V.”; convenio de confidencialidad al contrato número CS-356-LP-N-A-PE-005/16 y apéndice 1 del mismo; opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social de la persona moral “SECOLIMPSA Y COMERCIALIZADORA, S.A de C.V.”; formato de programación de actividades; formato de lista de asistencia; acta constitutiva; plan de trabajo; reportes con los que se autorizaron los pagos de septiembre, octubre y noviembre, reportes de inspección, revisión y aceptación de los servicios recibidos de septiembre, octubre y noviembre; bitácoras; organigrama; controles de asistencia de septiembre, octubre y noviembre; reportes e informes mensuales de los servicios prestados; escrito firmado por el Representante Legal de “SECOLIMPSA Y COMERCIALIZADORA, S.A de C.V.” en el que manifiesta que reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la jornada laboral; copia fotostática de la liquidación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por concepto de cuotas obrero-patronales; oficio de suficiencia presupuestal y facturas, en razón de que contienen datos personales, clasificados como confidenciales.

De igual forma, indicó que la información correspondiente a la Convocatoria, Anexos Técnicos de la Convocatoria, Acta de Junta de Aclaraciones, Fallo de la Licitación Pública Electrónica de Servicios No. LA-006E000032-E24-2016 y contrato CS-356-LP-N-A-PE-005/16, se encuentran disponibles públicamente en el portal de Compra Net, y pusieron a disposición del solicitante un archivo adjunto en formato Power Point, en el que se proporcionó la ruta de acceso para consultar la información de referencia.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT**
— 03 de enero de 2017 —

Página 7

En relación con el numeral 7, informó que la obligación de presentar garantía de cumplimiento del contrato se encuentra establecida en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, proporcionando la dirección electrónica para su consulta, y respecto de los numerales 5; 6.h.; 6.j.; 6.m.; 6.n.; 6.q.; indicó que la información requerida puede desprenderse de lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria, proporcionando la dirección electrónica para su consulta.

En cumplimiento al artículo 140 de la LFTAIP, se adjuntó a la respuesta el oficio de confidencialidad presentado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios "5", de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios.

Tercero.- Atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio presentado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios "5", en el sentido de que los documentos que se ofrecen al solicitante, se proporcionan en versión pública, en virtud de que contienen datos personales que se clasifican como confidenciales, el CTSAT acuerda que:

Toda vez que los datos personales constituyen información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I de la LFTAIP, por unanimidad de votos, se confirma la confidencialidad manifestada por la Administración de Operación de Recursos y Servicios "5", de acuerdo con lo siguiente:

Información clasificada: Nombre y firma de terceros, nacionalidad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, estado civil, ocupación, domicilio y fotografía.

Motivación: en virtud de que se trata de datos personales.


Fundamento: artículos 113, fracción I, de la LFTAIP, así como Lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Cuadragésimo, fracción I, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Noveno, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 03 de enero de 2017 —**


Página 8

Asimismo, una vez que sea realizado el pago de derechos por su reproducción, se analizarán y aprobarán las versiones públicas ofrecidas.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con el acuerdo establecido en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



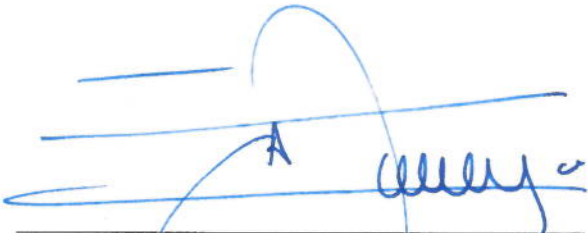
Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros
Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente
y Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y del Presidente del
CTSAT



Lic. Gloria Mendoza Villalva
Titular del Órgano Interno de Control en el
SAT



Lic. Haideé Guzmán Romero
Subadministradora de Bienes Muebles, Archivos
e Informes y Suplente del Coordinador de
Archivos del SAT



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico
del CTSAT